



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Firma
Digital

Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ PATRON Fernando
Miguel FAU 20131378549 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.02.2023 08:33:56 -05:00

Jesús María, 14 de Febrero del 2023

OFICIO N° 000223-2023-DNROP/JNE

FRANCO MIGUEL GARCÍA LAZO

Personero Legal Titular del Partido Político en vías de inscripción

FE EN EL PERÚ

Correo electrónico: francogarcia.na@gmail.com

Calle Los Magistrados N° 119, La Molina

Lima. –

ASUNTO : Inscripción del Partido Político "Fe en el Perú"

REFERENCIA : ADX-2021-197039

ANEXOS :
1. Resolución de inscripción.
2. Asiento de inscripción.
3. Oficio para publicación en diario oficial "El Peruano".
4. Dos (02) archivos en formato PDF.

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, para comunicarle que habiendo culminado el procedimiento de inscripción del Partido Político "Fe en el Perú" con su inscripción, corresponde ahora disponer la publicación de la Resolución y Asiento de Inscripción.

En tal sentido, adjunto al presente remitimos en dos archivos electrónicos PDF que contienen tanto el Asiento como la Resolución de Inscripción, los cuales deben ser publicados en el Diario Oficial "El Peruano" y en la página web de la organización política a la que representa. En el caso de la publicación del Asiento, la publicación es gratuita y para tal efecto se acompaña el oficio dirigido al diario oficial antes mencionado.

Una vez efectuadas las publicaciones, deberá remitirnos las mismas y los cargos de los oficios originales que obran en su poder a nuestra Sede Institucional Jirón Nazca N° 598, Jesús María, Lima o a través de la mesa de partes virtual de la institución.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para quedar de usted.

Atentamente,

FERNANDO RODRIGUEZ PATRÓN

Director Nacional del Registro de Organizaciones Políticas

Jurado Nacional de Elecciones





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Firma
Digital

Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ PATRON Fernando
Miguel FAU 20131378549 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.02.2023 08:33:16 -05:00

Jesús María, 14 de Febrero del 2023

RESOLUCION N° 000017-2023-DNROP/JNE

VISTA, la solicitud de inscripción de la organización política denominada "Fe en el Perú" presentada el 07 de octubre de 2021 ante la Oficina de Servicios al Ciudadano del Jurado Nacional de Elecciones, por el ciudadano Franco Miguel García Lazo, Personero Legal Titular de la citada organización política.

CONSIDERANDOS

Cuestión previa

Antes de dar inicio al análisis de la solicitud de inscripción del partido político "Fe en el Perú", debe precisarse que el primer párrafo del artículo 4° de la Ley N° 28094, Ley de Organizaciones Políticas (en adelante, LOP), establece la oportunidad en la que el Registro de Organizaciones Políticas (en adelante, ROP) se encuentra cerrado; esto es, desde la fecha límite de inscripción de candidaturas en un proceso electoral hasta un mes después de concluido el mismo; disposición que es reglamentada a través del artículo 3° del Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas, aprobado por la Resolución N.° 325-2019-JNE (en adelante el Reglamento), el cual ratifica que las actividades del Registro de Organizaciones Políticas (ROP) se suspenden entre la fecha de cierre de inscripciones de candidatos a un proceso electoral y un mes después de la finalización de este.

Respecto al cierre del ROP, debe tenerse presente que esta suspensión temporal de actividades genera consecuencias en los procedimientos de inscripción que se encontraban en trámite al momento de verificarse el cierre, debiendo tenerse presente que esta suspensión de actividades se levanta un mes después de la culminación del proceso electoral que dio mérito al cierre del ROP reiniciándose en dicha oportunidad los procedimientos que hubieran quedado suspendidos. Sobre esto corresponde señalar que el artículo 82° del Reglamento establece que:

"Artículo 82°.- Suspensión del trámite de inscripción

Se suspende el procedimiento de inscripción de los partidos políticos y movimientos regionales que a la fecha de cierre del ROP a que se refiere el artículo 3 del presente Reglamento, hubiesen subsanado las observaciones, pero no hayan concluido el procedimiento de inscripción o no hubieran remitido las publicaciones de la síntesis.

Dicho proceso continúa en la fecha que el ROP sea reabierto, conforme a ley"
(Subrayado agregado)

En ese sentido, corresponde señalar que el trámite de inscripción del partido político "Fe en el Perú" fue suspendido mediante Resolución N° 783-2022-DNROP/JNE; ahora bien, con fecha 14 de enero de 2023 se publicó en el diario oficial "El Peruano" la Resolución N° 005-2023-JNE que dispuso la conclusión del proceso de Elecciones Regionales 2022 y Segunda Elección Regional 2022, razón por la cual se fijó como fecha de apertura del ROP el 14 de febrero de 2023, fecha en la que se continuará con la tramitación de los procedimientos de inscripción que fueron suspendidos con el Cierre del ROP.

Trámite de inscripción

El ciudadano Franco Miguel García Lazo, Personero Legal Titular de la organización política "Fe en el Perú", con escrito presentado el 07 de octubre de 2021 solicitó a la Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones (en





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

adelante, DNROP y JNE, respectivamente) la inscripción de la referida organización política, adjuntando para tal efecto los requisitos exigidos legalmente.

Revisada la solicitud y sus anexos, así como la documentación subsanatoria presentada, se advierte que la organización política cumple con los requisitos establecidos en el artículo 17° de la LOP, así como, el artículo 32° del Reglamento, siendo éstos:

I) Acta de Fundación: La cual contiene el ideario de la organización política, su denominación y símbolo, así como, la relación de sus directivos, la cual queda finalmente conformada de la siguiente manera:

Comité Ejecutivo Nacional:

Presidente: Álvaro Gonzalo Paz de la Barra Freigeiro

Vicepresidente: Jesús Fanny Freigeiro Morán

Secretaría General Nacional: Yadir Alejandro Muñiz Chavarry

Secretaría General Institucional: Julio José Arturo Morales Loyola

Secretaría Nacional de Coordinación Interinstitucional: Américo Zegarra Acuña

Secretaría Nacional de Familia: Vacante

Secretaría Nacional de la Mujer: Vacante

Secretaría Nacional de Organización: Vacante

Secretaría Nacional de Asuntos Jurídicos: Carlos Enrique Guerrero Brandt

Secretaría Nacional de Ciencia, Innovación y Tecnología: Roberto Rori Puyo Valladares

Secretaría Nacional de Comunicaciones: Vacante

Secretaría Nacional de Descentralización: Vacante

Secretaría Nacional de Economía: Vacante

Secretaría Nacional de Formación Política: Fidel Bratzo García Durante

Secretaría Nacional de Juventudes: Franco Luis Germana Inga

Secretaría Nacional de Movilización y Estrategias: Jorge Reátegui Reátegui

Secretaría Nacional de Plan de Gobierno: Luis Pablo Antonio Hurtado Samaniego

Secretaría Nacional de Política: Yoner Alexander Varas Llatas.

Tribunal Electoral Nacional:

Presidente: Héctor Farfán Puga.

Secretario: Vacante

Miembro Titular: Diana Lourdes Palacios Mosquera.

Miembro Suplente: Jimy Barnett Kross.

Miembro Suplente: Luis Fernando Mora García.

Miembro Suplente: Vacante

Nombre del Apoderado: Giovany Delgado Chamorro

Nombres de Personeros Legales:

Personero Legal Titular: Franco Miguel García Lazo

Personero Legal Alternativo: Kardy Villavicencio Meza

Nombres de Personeros Técnicos:

Personero Técnico Titular: Vacante

Personero Técnico Alternativo: Roberto Rori Puyo Valladares

Nombre del Representante Legal: Yadir Alejandro Muñiz Chavarry

Nombre de los Tesoreros:

Tesorero Titular: Héctor Farfán Puga

Tesorero Alternativo: Yoner Alexander Varas Llatas

II) La organización política ha presentado una cantidad de afiliados no menor al cero punto uno por ciento (0.1%) del total de ciudadanos incluidos en el padrón aprobado para el último proceso electoral nacional, de conformidad con lo establecido en el Artículo 5° de la LOP. De conformidad con la Resolución N° 345-2019-JNE, el número de afiliados mínimos para inscribir a un partido político es actualmente de 24,800.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Como resultado de la presentación de las sucesivas entregas de los padrones de afiliados de la organización política, esta obtuvo como resultado un total de 29,050 afiliados, cuyas firmas fueron verificadas por el RENIEC, constando los resultados en los Oficios N° 3457-2021/GRE/RENIEC, N° 506-2022/GRE/RENIEC, N° 526-2022/GRE/RENIEC y N° 171-2022/DRE/RENIEC, las cuales al ser depuradas en el Sistema de Registro de Organizaciones Políticas otorgaron como resultado 27,539 afiliados, los que a su vez, sumados a los afiliados obtenidos a través de la constitución de comités provinciales, además de los directivos de la organización política, se ha determinado que la misma cuenta con 32,615 afiliados válidos; a cuyo padrón se accede en la página web del Jurado Nacional de Elecciones, a través del siguiente link:

<https://aplicaciones007.jne.gob.pe/srop/Documentos/2898/RelacionAfiliado/0/RelacionAfiliadosUnicos.pdf>

III) La organización política debía contar de acuerdo con el artículo 8° de la LOP con actas constitutivas de comités provinciales ubicados en no menos de las cuatro quintas (4/5) partes del número de los departamentos del país y a la vez en no menos de un tercio (1/3) del número de las provincias, cada una de ellas suscrita por no menos de cincuenta (50) afiliados. En tal sentido, la organización política acreditó contar con sesenta y seis (66) comités provinciales ubicados en veintiún (21) departamentos.

La verificación de las firmas de los afiliados integrantes de cada uno de los comités provinciales, acreditando que estos cuentan con más de cincuenta (50) afiliados residentes en las provincias donde se constituyeron, corrió por cuenta del RENIEC, quien informó a esta Dirección a través de los Oficios N° 2951-2021/GRE/RENIEC, N° 173-2022/GRE/RENIEC y 171-2022/DRE/RENIEC; asimismo, la existencia y funcionamiento de cada uno de ellos fue verificada por la Dirección Nacional de Fiscalización y Procesos Electorales del JNE, tal como se aprecia de manera integral en los Informes N° 93-2021-RSD-DNFPE/JNE y N° 30-2022-RSD-DNFPE/JNE, quedando estos constituidos en las siguientes direcciones:

Departamento	Provincia	Distrito	N° de Afiliados	Dirección
AMAZONAS	BAGUA	BAGUA	68	Jr. Libertad N° 119
AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	72	Cristóbal Colón N° 282
ANCASH	CASMA	CASMA	70	Av. Libertad Mz. KA, Lt. 16
ANCASH	HUARMEY	HUARMEY	109	Calle Bolívar Mz. I, Lt. 1
ANCASH	SANTA	CHIMBOTE	76	Jr. Angamos N° 356, Florida Alta
APURÍMAC	AYMARAES	CHALHUANCA	63	Av. Panamericana S/N
AREQUIPA	AREQUIPA	JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	82	Asociación de Propietarios del Mercado DN Jesús
AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	57	Urb. Mariscal Cáceres Mz. C, Lt 9
AYACUCHO	LA MAR	CHILCA	75	Plaza Principal S/N





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CAJAMARCA	CUTERVO	SANTO DOMINGO DE LA CAPILLA	58	Jr. Cutervo S/N
CAJAMARCA	JAEN	JAEN	75	Calle Las Palmeras N° 251, Urb. Las Palmeras
CAJAMARCA	SAN IGNACIO	SAN IGNACIO	73	Jr. Juan Albacete S/N Mz. Ñ, Lt. 5B, Sector Chililique
CALLAO	CALLAO	CALLAO	85	Av. Sáenz Peña N° 477
CUSCO	CUSCO	WANCHAQ	90	Pasaje Los Cedros N° 215, Urb. Santa Rosa
HUANCAVELICA	ANGARAES	LIRCAY	53	Ricardo Palma S/N
HUANCAVELICA	CHURCAMP	CHINCHIHUASI	63	Jr. Nilo Meneses S/N
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	52	Calle Calcuchimac S/N Barrio San Cristóbal
HUANCAVELICA	TAYACAJA	SAN MARCOS DE ROCCHAC	79	Av. San Marcos S/N
HUÁNUCO	HUÁNUCO	HUÁNUCO	90	Urb. María Luisa Mz. D, Lt 32
ICA	CHINCHA	CHINCHA ALTA	55	Calle Junín 598
ICA	ICA	ICA	80	Calle Chiclayo N° 539, Urbanización Las Mercedes
JUNÍN	CHANCHAMAYO	CHANCHAMAYO	70	Av. La Rivera Mz E Lt 15
JUNÍN	CHUPACA	CHUPACA	59	Jr. María Miranda N° 585
JUNÍN	CONCEPCION	CONCEPCION	73	Jr. Coto - Coto S/N
JUNÍN	HUANCAYO	HUANCAYO	82	Calle San Gregorio N° 385
JUNÍN	SATIPO	SATIPO	84	Av. Raimondi Sur N° 1646
JUNÍN	TARMA	TARMA	125	Carretera Central N° 2530, Barrio Huincho
LA LIBERTAD	ASCOPE	CHOCOPE	75	AA.HH. Jorge Campodónico Mz. C, Lt 3
LA LIBERTAD	CHEPEN	CHEPEN	65	Av. Leoncio Prado Casa Huerta S/N
LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	CASCAS	52	Jr. Bolognesi N° 473-475
LA LIBERTAD	OTUZCO	OTUZCO	51	Av. Los Ángeles N° 360





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

LA LIBERTAD	PACASMAYO	PACASMAYO	71	Mz. B Lt. 6 2do Piso, Parque La Perla
LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRIÓN	HUAMACHUCO	79	Jr. Independencia N° 290
LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	51	Calle Trilce N° 375
LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO	95	Calle Montevideo N° 380, Urb. Sánchez Carrión
LA LIBERTAD	VIRU	CHAO	81	Av. Las Flores Nuevo Chao II, Mz. 26, Lt. 04
LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO	69	Los Pinos de la Plata Pta. 2, Torre D, Dpto. 501
LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	FERREÑAFE	83	Calle Santa Rosa N° 1384
LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	SAN JOSE	76	Juan Tomis Stack Mz. A11, Lt 24, Ciudad De Dios
LIMA	BARRANCA	BARRANCA	75	Calle Leoncio Prado N° 250
LIMA	CAÑETE	MALA	88	Calle 23 de Setiembre N° 35
LIMA	CANTA	SAN BUENAVENTURA	96	Av. Sagrar S/N
LIMA	HUARAL	HUARAL	78	Las Palmeras de la Huaca S/N
LIMA	HUAROCHIRI	SANTA EULALIA	54	A.H. Julio C. Tello MZ.B Lt.19
LIMA	LIMA	LA MOLINA	76	Av. Javier Prado Este N° 7110, Urb. Santa Patricia
LIMA	OYON	OYON	69	Pueblo Joven Los Ángeles
LORETO	ALTO AMAZONAS	YURIMAGUAS	67	Calle Ucayali N° 201
LORETO	LORETO	NAUTA	75	Jr. Lima 599
LORETO	MAYNAS	PUNCHANA	65	Av. 28 de julio N° 385
LORETO	UCAYALI	CONTAMANA	89	Malecón Vargas Guerra S/N
PIURA	MORROPON	MORROPON	80	San Antonio P.J. Santa Julia Mz I Lt 26
PIURA	PAITA	PAITA	82	Mz. Y Lt. 22 María Parado de Bellido
PIURA	PIURA	CASTILLA	72	Av. Ramón Castilla N° 502





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PIURA	SULLANA	BELLAVISTA	94	Calle La Arena N° 156, AA.HH. El Porvenir
PIURA	TALARA	EL ALTO	75	Barrio Verde 1537-I
PUNO	SANDIA	SANDIA	73	Jr. Tacna N° 132
SAN MARTIN	BELLAVISTA	SAN PABLO	66	Jr. Dos de Mayo S/N
SAN MARTIN	SAN MARTIN	TARAPOTO	73	Jr. Martínez de Compañón N° 897
TACNA	TACNA	ALTO DE LA ALIANZA	119	Asociación San Juan de Dios Mz. F, Lt. 24
TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	ZORRITOS	61	Av. República del Perú N° 107 Int 01
TUMBES	TUMBES	TUMBES	71	Calle Arica N° 250, Barrio San José
TUMBES	ZARUMILLA	ZARUMILLA	71	Prolongación Tumbes Mz C Lt. 10
UCAYALI	ATALAYA	RAIMONDI	65	Jr. Buenos Aires N° 468
UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	156	Jr. Comandante Barrera N° 437
UCAYALI	PADRE ABAD	PADRE ABAD	86	Jr. Las Flores Mz 3, Lt 11
UCAYALI	PURUS	PURUS	73	Padre Zavala Martínez Mz. 37, Lote 4

IV) La organización política ha presentado un Estatuto, el cual regula el contenido mínimo señalado en el artículo 9° de la LOP, al cual puede accederse a través del siguiente enlace: <https://aplicaciones007.jne.gob.pe/srop/Documentos/2898/Estatutos/PROYECTO%20ESTATUTO%20NUEVO%20FE%20EN%20EL%20PERU%201.pdf>

Asimismo, ha presentado un Reglamento Electoral al cual puede accederse a través del presente link:

<https://aplicaciones007.jne.gob.pe/srop/Documentos/2898/ReglamentoElectoral/REGLAMENTO%20ELECTORAL%20NUEVO%20FE%20EN%20EL%20PERU%201.pdf>

De otro lado, la organización política ha designado Personeros Legales, Técnicos, Apoderado, Representante Legal y Tesoreros, los cuales quedan inscritos en la partida correspondiente.

En cumplimiento del artículo 10° de la LOP, la organización política publicó el día 02 de junio de 2022 en el diario oficial "El Peruano", la síntesis de su solicitud de inscripción, la misma que también fue publicada en su página web y en el portal institucional del JNE, respecto de la cual se formularon siete (07) tachas, las cuales fueron declaradas infundadas mediante las Resoluciones N° 723-2022-DNROP/JNE, N° 736-2022-DNROP/JNE, N° 738-2022-DNROP/JNE, N° 737-2022-DNROP/JNE, N° 741-2022-DNROP/JNE, N° 744-2022-DNROP/JNE y N° 750-2022-DNROP/JN, de las cuales solo las cuatro últimas fueron





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

impugnadas por la propia organización política, apelaciones que fueron declaradas improcedentes por el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones.

En ese orden de ideas, es importante precisar que las organizaciones políticas se constituyen por iniciativa y decisión de sus fundadores, y luego de cumplidos los requisitos establecidos en la ley, éstas se inscriben en el Registro de Organizaciones Políticas.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con las funciones conferidas por Ley a la Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Inscribir en el Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones al partido político "Fe en el Perú".

ARTÍCULO SEGUNDO. - Abrir la partida registral en el Libro de Partidos Políticos, Tomo 2, Partida Electrónica número 31 y regístrese la inscripción en el Asiento número 1 de dicha partida.

ARTÍCULO TERCERO. - Téngase acreditados como Personeros Legales, Titular y Alterno, a los ciudadanos: Franco Miguel García Lazo y Kardy Villavicencio Meza, respectivamente.

Regístrese y notifíquese.

FERNANDO RODRÍGUEZ PATRÓN

Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas
Jurado Nacional de Elecciones





Firma
Digital

Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ PATRON Fernando
Miguel FAU 20131378549 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.02.2023 08:34:41 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Jesús María, 14 de Febrero del 2023

OFICIO N° 000224-2023-DNROP/JNE

Señor
FELIX ALBERTO PAZ QUIROZ
Director del Diario Oficial "El Peruano"
Av. Alfonso Ugarte N° 873
Cercado de Lima
Ciudad. —

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación en el Cuerpo del Boletín Oficial del Diario Oficial "El Peruano", el Asiento de Inscripción del Partido Político "Fe en el Perú" que adjunto al presente en dos (02) folios.

Dicha publicación se realizará en forma gratuita de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 10° de la Ley de Organizaciones Políticas, Ley N° 28094. Se adjuntan dos (02) archivos en formato pdf conteniendo el texto a publicar.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para quedar de usted.

Atentamente,

FERNANDO RODRIGUEZ PATRÓN
Director Nacional del Registro de Organizaciones Políticas
Jurado Nacional de Elecciones

FRP/rmb





JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Registro de Organizaciones Políticas Asiento de Inscripción

Fecha y hora de presentación del Título: Quince horas y cincuenta y cinco minutos del 07 de octubre de 2021.

Nombre de la Organización Política: FE EN EL PERÚ

Domicilio Legal: Calle Los Magistrados N° 119, Urb. Los Magistrados, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima.

Nombres de los Fundadores: Jimmy Barnett Kross, Giovany Delgado Chamorro, Héctor Farfán Puga, Jesús Fanny Freigeiro Morán, Fidel Bratzo García Durante, Franco Miguel García Lazo, Franco Luis Germana Inga, Carlos Enrique Guerrero Brandt, Luis Pablo Antonio Hurtado Samaniego, Julio José Arturo Morales Loyola, Yadir Alejandro Muñiz Chávarry, Diana Lourdes Palacios Mosquera, Álvaro Gonzalo Paz de la Barra Freigeiro, Roberto Rori Puyo Valladares, Jorge Reátegui Reátegui, Yoner Alexander Varas Llatas, Kardy Villavicencio Meza y Américo Zegarra Acuña.

Nombres de los Dirigentes:

Comité Ejecutivo Nacional:

Presidente: Álvaro Gonzalo Paz de la Barra Freigeiro

Vicepresidente: Jesús Fanny Freigeiro Morán

Secretaría General Nacional: Yadir Alejandro Muñiz Chavarry

Secretaría General Institucional: Julio José Arturo Morales Loyola

Secretaría Nacional de Coordinación Interinstitucional: Américo Zegarra Acuña

Secretaría Nacional de Familia: Vacante

Secretaría Nacional de la Mujer: Vacante

Secretaría Nacional de Organización: Vacante

Secretaría Nacional de Asuntos Jurídicos: Carlos Enrique Guerrero Brandt

Secretaría Nacional de Ciencia, Innovación y Tecnología: Roberto Rori Puyo Valladares

Secretaría Nacional de Comunicaciones: Vacante

Secretaría Nacional de Descentralización: Vacante

Secretaría Nacional de Economía: Vacante

Secretaría Nacional de Formación Política: Fidel Bratzo García Durante

Secretaría Nacional de Juventudes: Franco Luis Germana Inga

Secretaría Nacional de Movilización y Estrategias: Jorge Reátegui Reátegui

Secretaría Nacional de Plan de Gobierno: Luis Pablo Antonio Hurtado Samaniego

Secretaría Nacional de Política: Yoner Alexander Varas Llatas.

Tribunal Electoral Nacional:

Presidente: Héctor Farfán Puga.

Secretario: Vacante

Miembro Titular: Diana Lourdes Palacios Mosquera.

Miembro Suplente: Jimmy Barnett Kross.

Miembro Suplente: Luis Fernando Mora García.

Miembro Suplente: Vacante

Nombre del Apoderado: Giovany Delgado Chamorro

Nombres de Personeros Legales:

Personero Legal Titular: Franco Miguel García Lazo

Personero Legal Alterno: Kardy Villavicencio Meza

Nombres de Personeros Técnicos:

Personero Técnico Titular: Vacante

Personero Técnico Alterno: Roberto Rori Puyo Valladares

Nombre del Representante Legal: Yadir Alejandro Muñiz Chávarry

Nombre de los Tesoreros:

Tesorero Titular: Héctor Farfán Puga

Tesorero Alterno: Yoner Alexander Varas Llatas



Síntesis del Acta de Fundación: El partido político Fe en el Perú fue fundado el 04 de marzo de 2021, en el local ubicado en Calle Los Magistrados N° 119, Urb. Los Magistrados, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, por un grupo de ciudadanos encabezados por el señor Álvaro Gonzalo Paz de la Barra Freigeiro. El acta fundacional contiene el ideario de la organización política, el mismo que a su vez contiene los principios, los objetivos, así como, la visión que la organización política tiene del país, contiene además, la relación de los miembros que integran el órgano directivo, la denominación y el símbolo, su domicilio legal, la designación de los personeros legales, personeros técnicos, tesoreros, apoderado y representante legal.

Síntesis de las Actas de Constitución de Comité: El partido político presentó las actas de constitución de comités en las provincias de Bagua, Utcubamba, Casma, Huarmey, Santa, Aymaraes, Arequipa, Huamanga, La Mar, Cutervo, Jaén, San Ignacio, Callao, Cusco Angaraes, Churcampa, Huancavelica, Tayacaja, Huánuco, Chíncha, Ica, Chanchamayo, Chupaca, Concepción, Huancayo, Satipo, Tarma, Ascope, Chepén, Gran Chimú, Otuzco, Pacasmayo, Sánchez Carrión, Santiago de Chuco, Trujillo, Virú, Chiclayo, Ferreñafe, Lambayeque, Barranca, Cañete, Canta, Huaral, Huarochirí, Lima, Oyón, Alto Amazonas, Loreto, Maynas, Ucayali, Morropón, Paita, Piura, Sullana, Talara, Sandia, Bellavista, San Martín, Tacna, Contralmirante Villar, Tumbes, Zarumilla, Atalaya, Coronel Portillo, Padre Abad y Purus, las cuales contienen: fecha de constitución, domicilio legal, órgano directivo, habiendo sido suscrita, cada una de las actas, suscritas por más de cincuenta afiliados debidamente identificados quienes expresaron su adhesión al acta de fundación del partido político.

Síntesis del Estatuto: El estatuto del partido político fue aprobado por primera vez el 04 de marzo de 2021 por los fundadores de la organización política, el cual fue modificado en una oportunidad a raíz de las observaciones formuladas por la DNROP, siendo su última versión aprobada con fecha 23 de abril de 2022, la que consiste de ciento un artículos y cuatro disposiciones finales y transitorias, distribuidos en seis títulos, los cuales versan sobre: i) De las Generalidades, ii) De los Afiliados, Derechos y Deberes, iii) Régimen Disciplinario, iv) Del Patrimonio, v) De la Organización Partidaria y vi) Democracia Interna; adicionalmente, en las mismas fechas fue aprobado y modificado el Reglamento Electoral del partido político el cual cuenta con veintisiete artículos y una disposición complementaria, distribuidos en cinco títulos, los cuales versan sobre: i) Disposiciones Generales, ii) Órganos Electorales Partidarios, iii) De la Elección de Candidatos a Cargo de Elección Popular y Órganos Partidarios, iv) Del Proceso de Elección de Autoridades Partidarias y v) Del Procedimiento de Inscripción para la Inscripción de candidaturas.

Símbolo adoptado: Es representado por un recuadro de fondo color verde, dentro del cual se advierten, en un primer renglón se lee "PARTIDO POLÍTICO" en mayúsculas y en un segundo renglón la frase "FE EN EL PERU" en mayúsculas y énfasis, ambas líneas de color blanco, según se aprecia a continuación:



Registrada la inscripción en el Libro de Partidos Políticos, Tomo 2, Partida Electrónica número 31, Asiento número 1.

Lima, 14 de febrero de 2023.

FERNANDO RODRÍGUEZ PATRÓN
Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas
Jurado Nacional de Elecciones

RODRIGUEZ
PATRON
Fernando Miguel
FAU
20131378549
soft

Firmado digitalmente
por RODRIGUEZ
PATRON Fernando
Miguel FAU
20131378549 soft
Fecha: 2023.02.14
08:37:02 -05'00'